

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

Ibagué,

18 OCT 2022

Pasa a decidirse sobre la orden de pago reclamada por EDGAR ENCISO GOMEZ contra OSCAR RENGIFO SANCHEZ:

Previo a resolverse sobre la admisión de la demanda, se tiene en cuenta que la misma presenta las siguientes falencias:

1. No aporta el adverso del título valor –pagare- a fin de observar el endoso realizado, y dar claridad de la calidad que actúa la endosataria.
2. Se observa en el pagaré, que son dos los deudores, pero solo está demandando a uno, siendo el señor OSCAR RENGIFO SANCHEZ por lo que debe dar las aclaraciones legales pertinentes o en su defecto incluir al deudor Juan Galeano, como parte pasiva.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Ibagué hoy Cuarto Transitorio de Pequeñas Causa y Competencias Múltiple de Ibagué,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda para que sea subsanada en el término señalado de cinco días, so pena de rechazo, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** La demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El juez,

JORGE GIRÓN DÍAZ  
(RAD-004-2022-00085-00)